ADENDA No.3

CONCURSO DE MERITOS CMA-DEO-SVR-030-2024

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS EN EL SECTOR 1 MUNICIPIO DE MANAURE, SECTOR 2 MUNICIPIO DE URIBIA, SECTOR 3 MUNICIPIO DE MAICAO, SECTOR 4 MUNICIPIO DE RIOHACHA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

El Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y considerando las observaciones allegadas por el SECOP II, una vez realizado el análisis técnico se considera pertinente modificar documentos del proceso **CMA-DEO-SVR-030-2024** que se relacionan en los siguientes términos:

PRIMERO: Se modifica en el numeral 3.3.5. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO**, del documento Estudios Previos, quedando de la siguiente manera:

"(…)
Así mismo, se procede a establecer el Factor Multiplicador, utilizando la metodología descrita en el presente documento, en el aparte de Análisis de la Demanda, en el cual se incluyen los costos indirectos que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestacional, viáticos que no estén establecidos en el Grupo 2 - Costos Variables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, impuestos, gastos contingentes y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.
(…)"

SEGUNDO: Se modifica en el Subtítulo **FACTOR MULTIPLICADOR** del numeral 4.2. "**SISTEMAS DE CONTRATACION PARA EL OBJETO A CONTRATAR (DETERMINACION DEL PRESUPUESTO)"**, del documento Estudios Previos, quedando de la siguiente manera:

"Es el factor que el proponente deberá calcular, contemplando entre otros aspectos, las cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales y prestacional, viáticos que no estén establecidos en el Grupo 2- Costos Variables, gastos generados por la adquisición de herramientas, equipos, materiales o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, gastos contingentes, impuestos, tasas y contribución, seguros y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato. El factor multiplicador incluye los honorarios del Interventor y los imprevistos entre los que se encuentran el posible acompañamiento a la Entidad en la etapa pos-contractual. El factor multiplicador incluye el exceso en la causación de los costos rembolsables previstos en la propuesta del Interventor."

TERCERO: Se modifica el numeral 9.1.2.1. "**EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL"** del documento estudio previo, quedando de la siguiente manera:

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría iii) Especialista en Vías y/o Pavimentos, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años. (…)

CUARTO: Se modifica el numeral 9.1.2.2. "**FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL"** del documento estudio previo, quedando de la siguiente manera:

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) Director de Interventoría ii) Ingeniero Residente de Interventoría iii) Especialista en Vías y/o Pavimentos, tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional. (…)

QUINTO: Se modifica el numeral 3.8.2 "**EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable),** del documento pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

(…)

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles para cada uno de los lotes:

Lote 1: i) Un (1) Director de Interventoría, ii) Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Un (1) Especialista en Vías y/o Pavimentos.
Lote 2: i) Un (1) Director de Interventoría, ii) Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Un (1) Especialista en Vías y/o Pavimentos.
Lote 3: i) Un (1) Director de Interventoría, ii) Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Un (1) Especialista en Vías y/o Pavimentos.
Lote 4: i) Un (1) Director de Interventoría, ii) Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Un (1) Especialista en Vías y/o Pavimentos.
(…)

SEXTO: Se modifica el numeral 4.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL, del documento pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

(…)

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable para cada uno de los lotes: Lote 1: i) Un (1) Director de Interventoría, ii) Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Un (1) Especialista en Vías y/o Pavimentos; Lote 2: i) Un (1) Director de Interventoría, ii) Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Un (1) Especialista en Vías y/o Pavimentos; Lote 3: i) Un (1) Director de Interventoría, ii) Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Un (1) Especialista en Vías y/o Pavimentos.; Lote 4: i) Un (1) Director de Interventoría, ii) Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Un (1) Especialista en Vías y/o Pavimentos, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años. (…)

SÉPTIMO: Se modifica el numeral 4.2.2 "**FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL"** del documento pliego de condiciones, quedando de la siguiente manera:

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable para cada uno de los lotes: Lote 1: i) Un (1) Director de Interventoría, ii) Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Un (1) Especialista en Vías y/o Pavimentos; Lote 2: i) Un (1) Director de Interventoría, ii) Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Un (1) Especialista en Vías y/o Pavimentos; Lote 3: i) Un (1) Director de Interventoría, ii) Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría iii) Un (1) Especialista en Vías y/o Pavimentos.; Lote 4: i) Un (1) Director de Interventoría, ii) Un (1) Ingeniero Residente de Interventoría, iii) Un (1) Especialista en Vías y/o Pavimentos, tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.
(…)

OCTAVO: Se modifican los siguientes documentos que se publican de manera simultánea con la presente ADENDA y hace parte integral de la misma.

Anexo 1 – Anexo Técnico LOTE 1 INTERVENTORIA MANAURE.
Anexo 1 – Anexo Técnico LOTE 2 INTERVENTORIA URIBIA.
Anexo 1 – Anexo Técnico LOTE 3 INTERVENTORIA MAICAO.
Anexo 1 – Anexo Técnico LOTE 4 INTERVENTORIA RIOHACHA

NOVENO: Se modifica el documento PRESUPUESTO OFICIAL LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4, los cuales se publican de manera simultánea con la presente ADENDA y hace parte integral de la misma.

DECIMO: Se modifica el documento FORMULARIO 1 para LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3 y LOTE 4, los cuales se publican de manera simultánea con la presente ADENDA y hace parte integral de la misma.

DECIMO PRIMERO: Se modifica el documento METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS, el cual se publica de manera simultánea con la presente ADENDA y hace parte integral de la misma.

DECIMO SEGUNDO: Se modifica la Matriz 4 Personal Clave - DEFINITIVO de los Lote 1 al 4, los cuales se publica de manera simultánea con la presente ADENDA y hace parte integral de la misma.

Las demás previsiones y demás documentos publicados **NO MODIFICADAS NI ACLARADAS** con la presente Adenda se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2024.

Firmado digitalmente por MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ

MARIA VICTORIA ARBELÁEZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

YAMIL JOSÉ MERCADO QUIROZ
SUBDIRECTOR ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Johana Lozano Fuentes	Contratista – SEP	
Elaboró	Eliana Monsalve	Contratista - SEP	
Revisó:	Sandra Baron	Subdirección de Procesos de Selección Contractual	*Sandra Liliana Barón*
	Viviana Castellanos	Subdirección de Procesos de Selección Contractual	*Viviana Castellanos*
	Juan Gabriel Medina	Subdirección de Procesos de Selección Contractual	*Juan Gabriel Medina*